



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MPC

Aplao, 29 de marzo del 2019.

VISTO:



Informe N° 038-2019-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo del 2019, Informe N° 005-2019/GSCPA/MPC de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental de fecha 15 de enero del 2019, Informe Nro.002-2019-SGT/MPC, de la Sub Gerencia de Transportes, Resolución de Alcaldía N° 346-2018/MPC y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme el Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo Actos Administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2018/MPC, se otorga la autorización para el servicio Público de personas en la modalidad de colectivo a partir del 16 de octubre del 2018 hasta el 16 de Octubre del 2019, se establece como ruta del servicio: Aplao – Pampacolca y Viceversa en el horario:

Salida : Aplao Pampacolca 5:00 a.m.

Retorno : Pampacolca-Aplao 02:00 p.m

Que, mediante memorial el Gerente de la empresa de transporte de pasajeros Coropuna solicita modificación de horario de salida de Aplao;

Que, con Informe N° 002-2019-SGT/MPC, la Sub Gerencia de Transportes opina que se podría retrasarle la hora de salida de Aplao hacia Pampacolca por el lapso de una hora;

Que, mediante Informe N° 005-2019/GSCPA/MPC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección Ambiental, manifiesta que podría modificarse el horario en una hora;

Que mediante Informe N° 038-2019-GAJ/MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 346-2018-MPC, en el extremo que se indica;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecida en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

1 de 2





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 346-2018/MPC, en el siguiente extremo y de ahora en adelante:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como ruta del servicio: Aplao - Pampacolca y Viceversa en el horario:

Salida : Aplao - Pampacolca 5:00 am
Retorno : Pampacolca - Aplao 02:00 pm


DE AHORA EN ADELANTE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como ruta del servicio: Aplao - Pampacolca y Viceversa en el horario:

Salida : Aplao - Pampacolca 6:00 am
Retorno : Pampacolca - Aplao 02:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente en conocimiento, de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes, al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás dependencias municipales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, realizando las acciones necesarias; debiéndose efectuar la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Castilla: www.municipiocastilla.gob.pe., a cargo de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abg. Jhon R. Haro Ríos
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Héctor Raúl Cáceres Muñoz
ALCALDE